

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-213-2024
CCC-TSS-2024-6821

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días de septiembre del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Informe relativo a la evaluación final de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B" presentado por los peritos designados, y toma de decisión respecto a la adjudicación del Proceso por Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2024-0003, realizado para la **Contratación de los Servicios de Alimentos para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el "Sobre B", recibida en el Proceso por Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2024-0003**, realizado para la **Contratación de los Servicios de Alimentos para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social**, y, por consiguiente, la toma de decisión respecto a su adjudicación, en ese sentido, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-130-2024, aprobó la apertura del proceso por Licitación Pública Nacional, realizado para la **Contratación de los Servicios de Alimentos para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social**, conforme a la solicitud de compra No. **5192** de fecha 13 de

mayo del 2024, por un monto total Veinticuatro Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$24,600,000.00) ITBIS Incluido.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) y veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso por Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2024-0003**, realizado para la Contratación de los Servicios de Alimentos para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas –SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que en fecha seis (6) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el “Sobre A”, a las 12:00 meridiano, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, y el Notario Público actuante, presentándose en ese plazo los oferentes: **Inversiones Siurana SRL y Grupo Hiciano Gruhinc SRL**.

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, en fecha catorce (14) días de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-187-2024, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas.

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-207-2024, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de las Propuestas Técnicas recibidas en el proceso No. **TSS-CCC-LPN-2024-0003**.

RESULTA: Que, a causa de la habilitación del oferente **Grupo Hiciano Gruhinc SRL**, para este proceso de compras y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 12:00 pm del mediodía, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica “Sobre B”, mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público actuante, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que, una vez concluidas la evaluación de la oferta económica habilitada en el proceso que nos ocupa, el comité evaluador en esa misma fecha, levantó informe donde hace constar lo siguiente:

“Recomendación de Adjudicación

Al culminar el proceso de evaluación, considerando los resultados finales de la evaluación económica del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2024-0003 realizado para la Contratación de los Servicios

de Alimentos para colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social, este equipo de peritos técnicos recomienda al Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación del proceso conforme se indica a continuación: Adjudicar al oferente Grupo Hiciano Gruhinc S.R.L., por un monto de Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con Ocho Centavos (RD\$24,599,998.08), en virtud de que su oferta cumple con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, ajustándose a lo establecido en la metodología y criterios de evaluación del Pliego de Condiciones Específicas del citado proceso".

RESULTA: Que, en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue remitido a este Comité de Compras y Contrataciones el antes mencionado informe de evaluación a fines de conocimiento y toma de decisión.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser

remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativa y Financiera, para su revisión y aprobación.

- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.
- d) **Artículo 134: Notificación de la adjudicación.** El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación el antes mencionado Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén en cumplimiento a

las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.
- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso no. TSS-CCC-LPN-2024-0003.
- El Informe de Evaluación de propuesta económica "Sobre B" de fecha 4 de septiembre del 2024.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Licitación Pública Nacional No **TSS-CCC-LPN-2024-0003**, realizado para la Contratación de los Servicios de Alimentos para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social, y en consecuencia SE ADJUDICA el referido proceso a **GRUPO HICIANO GRUHINC SRL**, por un monto de **Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 08/100 (RD\$24,599,998.08)**, incluyendo ITBIS, por cumplir con las especificaciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso, así como también requerir a los oferentes **Grupo Hiciano Gruhinc**

SRL, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según aplique conforme al artículo 200 del reglamento de aplicación 416-23.

- **CUARTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **QUINTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.